

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA**, 12 de agosto de 2024.**VISTO:**

El Expediente N° 9779/2024, en el cual corre agregada la nota presentada por el Presidente de la Asociación Cooperadora de esta Casa de Estudios, PhD. Ing. Agr. Marcos MAZA, en el que solicita la cancelación de gastos que dicha Asociación realizó para el sistema académico - productivo de esta Facultad (Bodega, Fábrica y Finca), por el mes de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa en función del Anexo Ib al Acuerdo Específico de la Resolución N° 751/2017-R., donde se establece la rendición mensual de los gastos que la Asociación Cooperadora realiza.

Que con fecha 25 de abril del 2024 se emitió la Resolución N° 301/2024-D. donde se solicitó transferir a la Asociación Cooperadora para el sistema productivo de la Facultad en concepto de reintegro de gastos por el mes de mayo de 2024 (estimativo), el cual no se llevó a cabo, por lo que corresponde dejar sin efecto.

Que los gastos en sectores productivos de esta Facultad, según lo detallado asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 56/100 (\$ 11.688.570,56), por el mes de mayo de 2024.

Que, la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esta Casa de Estudios informa que, corresponde deducir PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 1.593.382,73) en concepto de facturación cancelada mediante descuento por planilla oportunamente pagado.

Que, la mencionada dirección concluye que, el monto a pagar a la Asociación Cooperadora asciende a PESOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 10.095.187,83), en concepto de cancelación de gastos realizados durante el mes de mayo de 2024.

Que la presente solicitud se efectúa en función del Anexo Ib del Acuerdo Específico entre la Facultad y la Asociación Cooperadora (Resolución N° 2516/2015-R.), referido a las actividades académicos productivas.

**RESOLUCIÓN N° 902/2024** _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

Que por lo tanto, es necesario protocolizar mediante resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Transferir a la Asociación Cooperadora de esta Facultad, la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 10.095.187,83), en concepto de reintegro de gastos que dicha Asociación realizó para el sistema académico - productivo de esta Facultad, durante el mes de mayo de 2024, deducidos los anticipos en concepto de facturación cancelada mediante descuento por planilla oportunamente pagado.

ARTÍCULO 2°.- El gasto demandado en la presente resolución deberá afectarse a las redes presupuestarias conforme el siguiente detalle:

R.1202.004.001.000.16.22.08.00.99.00.5.1.7.0000.1.21.3.4.	\$ 2.014.202,06
A.1202.004.001.000.12.22.08.00.99.00.5.1.7.0000.1.21.3.4.	\$ 8.080.985,77

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese que el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 902/2024 _ _ _ _
LJC.